



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

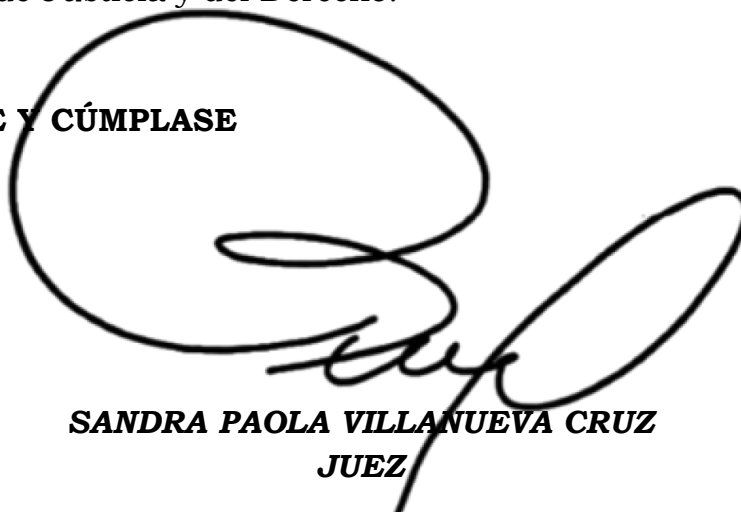
Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2020-00108-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luz Alcira Cárdenas Walteros

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, contra LUZ ALCIRA CARDENAS WALTEROS, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

REMITA el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ